

VILLA CLARA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 143 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º Otórguese a RUIZ DIAZ VALERIA, DNI: 35.050.233, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); a OVIEDO CRISTIAN, DNI: 31.139.551, la suma de pesos noventa y dos mil (\$92.000,00) ; a FERNANDEZ JORGE, DNI: 28.453.044, la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00); a RUIZ DIAZ ZULMA, DNI: 23.830.716, la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00); a RODRIGUEZ MARTA, DNI: 20.388.699, la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500,00); ARRIONDO GLADIS, DNI: 21.774.878, la suma de pesos sesenta y tres mil (\$63.000,00); VILLA MIGUEL ANGEL, DNI: 16.233.121, la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) y a RODRIGUEZ NARCELA, DNI: 36.381.172, la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2024-.

ARTICULO 3º Comuníquese, regístrese y archívese.